## Resolución DDEGN No. 331-2018-I.C. CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

de		años de edad, quien se identifica con DPI (escrito en letras)		
COI	n dire	cción para recibir notificaciones en		
/	con	número telefónico en calidad de encargado del alumno con código único de		
de	entifica	ación –CUI- número de años de edad; procedemos a suscribir		
		nte CONVENIO, correspondiente al ciclo escolar de la siguiente manera:		
	1.	El alumno cursará el grado y nivel Su asistencia es obligatoria a		
		todas las actividades del colegio, el presente aplica de igual forma a clases en las modalidades online, presencial		
		o blended learning por la pandemia COVID-19.		
		Si por causa de fuerza mayor se ausentara, debe presentar excusa escrita indicando el motivo.		
	2.	Los alumnos deben asistir con regularidad y puntualidad en el horario de:		
		Preprimaria de 7:30 a 13:00 h, exceptuando martes de 7:30 a 12:30 h.		
		Primaria, básicos y diversificado de 7:30 a 14:30 h, exceptuando martes de 7:30 a 12:30 h.		
	3.	Deben presentarse con <u>uniforme completo</u> , carné y todos los útiles escolares.		
	4.	El Colegio avala únicamente los buses de transporte autorizados, que cumplen con los requisitos de seguridad		
		estandarizada. El Colegio Los Olivos del Norte <u>no se hace responsable de los alumnos que utilicen otro servicio</u>		
		de bus, desde el momento que el estudiante cruce la puerta de salida.		
	5.	Todas las pertenencias del alumno deben estar marcadas con nombre completo, grado y sección.		
	6.	El alumno es responsable de su equipo tecnológico dentro de las instalaciones. El colegio no se hace responsable		
		por pérdida o deterioro.		
	7.	No está permitido traer joyas, cantidades de dinero considerables, juguetes, armas blancas o de fuego, drogas y		
		otros que pongan en peligro la integridad física o emocional de los alumnos, objetos de valor ajenos a las		
		actividades de la Institución.		
	8.	Si el alumno es retirado antes de finalizar el ciclo escolar, el padre o encargado debe realizar el siguiente		
	O.	procedimiento: Presentar una carta indicando el motivo, pagar la colegiatura del mes en curso y presentar		
		solvencia.		
	•			
	9.	El Colegio Los Olivos del Norte, se reserva el derecho de cancelar la inscripción cuando el alumno, los padres		

o encargados no se adapten a sus normas.

- 10. Los padres o encargados se responsabiliza a que el alumno cumpla con todas sus obligaciones académicas y disciplinarias que le requieran las autoridades del colegio, las cuales están contenidas en el Reglamento Disciplinario, que declara conocer <u>aceptando las sanciones que por no cumplirse le impongan.</u>
- 11. Los pagos deben realizarse en los primeros cinco días del mes sin necesidad de cobro o requerimiento alguno en el banco G&T Continental con boleta, la cual debe ser impresa desde la plataforma de padres, también podrá realizar el pago con tarjeta de crédito o débito en las instalaciones del colegio o por medio de la banca electrónica de G&T Continental en servicio en la opción Fundación, guiarse por el logo del colegio.
- 12. Las actividades extra-aula a realizarse durante el ciclo escolar son: deportivas, culturales y recreativas; el padre de familia o encargado se compromete a que su hijo(a) asista y participe en cada una de ellas.
- 13. Ambos padres son responsables de asistir a las reuniones a las que se les convoque para informar sobre el desempeño de su hijo o cualquier otra información relacionada con el educando.
- 14. Las boletas de calificaciones se entregarán después de las evaluaciones de período y al final del ciclo escolar, con el certificado correspondiente. En todas las entregas es requisito indispensable estar solventes y presentarse con el alumno.
- 15. Si los padres de familia o encargados se atrasan 2 meses en sus pagos, no tendrán el derecho de asistir a las actividades extracurriculares, académicas, deportivas o culturales del colegio, así mismo pierden el derecho de ingresar a las instalaciones hasta que sea cancelada la deuda, lo cual será notificado por escrito, por el departamento de cobros.

d۵

días del mes de

En la ciudad de Guatemala, a los

María Eugenia Rabbé Martínez de Salazar

Director (a) General María Eugenia Rabbé Martínez de Salazar	Responsable del alumno
Infrascrito Notario DOY FE: que las firmas que antece hoy en esta ciudad, por los señores: <u>María Eugeni</u> conocimiento y se identifica con documento perso	de del, Yo e den son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de <u>a Rabbé Martínez Salazar</u> , quien es una persona de mi anterior nal de identificación CUI: <u>DOS MIL DOCIENTOS VEINTIDOS CERC</u> 08031 0101) extendido en el Departamento de Guatemala y por la con CUI:
quienes firman conmigo la presente acta de legalizac	ón de firmas.
 Directora General	Responsable del alumno